Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

381-370

Formulario B

ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS Nº 009/2022

PROVEEDOR: "COPESA CONSTRUCCIONES S.A."		
CONTRATO Nº: 160/2020		
FRENTE: ☐ Administración Central	☐ Fábrica Villeta	☒ Fábrica Vallemí

A los doce días del mes de Abril del año dos mil veintidós los abajo firmantes se reúnen a efectos de informar que luego de la verificación realizada a los servicios adjudicados a la firma proveedora, en el marco del proceso de contratación de referencia, se comprueba que el/los mismo/s cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, por lo que se procede a la Recepción **Total** del servicio, a entera conformidad, según el siguiente detalle:

Orden de Compra	Ítem/Lote	Denominación y/o Descripción detallada del servicio	Informe del servicio (Nº/Fecha) (Adjuntar)	Fecha de ejecución del servicio (Inicio y-culminación, en su caso)
	1	Por Estiba y Desestiba: 1.200 Por Remisión **(Bolsas):** 138.900 **TOTAL (Bolsas): 140.100**	**DLV Nº 012 /2022** de fecha 12/04/2022. **DP Nº 026/2022** de fecha 11/04/2022	Inicio: 03/03/2022. Culminación: 31/03/2022.
Observaciones:				

Se emite el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, en tres ejemplares originales de un mismo tenor, a los fines y efectos que correspondan.

Área de Requirente
Aclaración:

LIC. MARIANO ACOSTA A. Jefe Int. Dpto. Logística INC Vallemí

Jefatura Área Requirente
Aclaración:

LIC. MARIANO ACOSTA A. Jefe Int. Dpto. Logística INC Vallemí

Director de Fábrica y/o Gerente del Área requirente
Aclaración:

Ing. Alberto F. Arias Director Fca. Vallemí

Formato aprobado por Resolución PR Nº 751/15 de fecha 19/10/2015.
Ejemplar 1: para el Proveedor que deberá acompañar a su factura para el pago; **Ejemplar 2:** para su remisión a la UOC/Dpto. de Administración De Contratos y Garantías para respaldo de ejecución contractual; **Ejemplar 3:** Respaldo Área Requirente.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Departamento Logística - Vallemí
e-mail: logisticavallemi@gmail.com

CARTA INTERNA

DLV N° 012/2022

A:	GERENCIA LOGISTICA GERENCIA LOGISTICA
CC:	DIRECCION DE FABRICA VALLEMI
DE:	DEPARTAMENTO LOGÍSTICA VALLEMÍ.
FECHA:	12 DE ABRIL DE 2.022.
REFERENCIA:	Prueba de Carga en Embolsadora y Estoqueo de Bolsas de Cemento CPII – F 32

Me dirijo a la Gerencia Logística y por su intermedio donde corresponda con el fin de informar que en las fechas 03 y 04 de marzo del corriente, fueron realizadas pruebas de carga de 600 unid bolsas de cemento en Embolsadora, que posteriormente fueron estoqueadas en uno de los depósitos de la Planta Fabril.

Mencionamos, que dichas bolsas fueron estibadas y desestibadas por personales de la firma COPESA CONSTRUCCIONES SA., cuyo procedimiento es equivalente a 1.200 unid.

Atte.

Lic. Marciano Acosta
Jefe Departamento de Logística Int.
INC - Vallemí

Ing. Alberto E. Arias
Director
Fca. Vallemi

COPESA
CONSTRUCCIONES

Lomas Valentinas 1372
Tel: (595-21) 212 846/7
E-mail: constructora@copesa.com.py
www.copesa.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 11 de abril de 2022.-

Señor
Lic. Marciano Acosta Anzueta
Jefe int. Dpto. Logística Vallemi
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Presente

Ref.: Lista de personal contratado.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle sobre el listado del personal contratado que realizo el Servicio de Mano de Obra Tercerizada para Almacenaje y Estiba de Bolsas de Cemento, Contrato INC Nº 160/2020, durante el mes de marzo del año 2022.

PERSONALES INC VALLEMI			
Nro.	Apellido(s)	Nombre(s)	C.I. Nº
1	AGÜERO FORMIGLI	JUAN SATURNINO	7.133.729
2	ALMIRON FRANCO	JAVIER	7.691.567
3	AYALA VELAZQUEZ	JACINTO	7.916.650
4	AZUAGA VALIENTE	GUSTAVO	7.718.052
5	BARRETO GOMEZ	DAVID	5.805.364
6	BARRETO GOMEZ	FULGENCIO RAMON	5.805.351
7	BENITEZ OJEDA	HUGO BERNARDO	6.003.416
8	BENITEZ VILLAR	BERNARDO	3.341.141
9	BURGOS	JUAN CARLOS	3.699.504
10	BURGOS FLORES	AGUSTIN FRANCISCO	6.378.019
11	CASTILLO DIAZ	MANUEL	3.997.283
12	COLMAN FRANCO	PEDRO FRANCISCO	6.031.325
13	COLMAN FRANCO	JOSE LUIS	8.289.859
14	COLMAN FRANCO	TIMOTEO	6.031.331
15	DELGADO DIAZ	MAURO	3.755.450
16	ESCOBAR	MARCIANO	3.881.035
17	FRANCO	WILLIAN	6.001.869
18	FRETES CACERES	EULALIO	2.334.571
19	GARAY VERON	ISABELINO HERNAN	5.310.351
20	LARROZA PIMENTEL	MELANIO	2.861.409
21	LEON AVALOS	RODRIGO ANDRES	6.687.412
22	LEZCANO PANIAGUA	DIEGO DIONICIO	5.805.324
23	LUGO RIOS	SALVADOR	7.718.287
24	OJEDA BORDON	JOSE AGUSTIN	6.945.062
25	RAMIREZ PAREDES	ADOLFO	2.916.148
26	RODAS	CARLOS RAFAEL	4.540.329
27	TALAVERA FRANCO	JORGE LUIS	7.718.975
28	VALIENTE	CLAUDIO RAMON	7.082.515

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

Firma _____
Nombre: **Marcelo Penoni** - En calidad de: **Gerente Comercial**

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A

Departamento Logística - Vallemí
e-mail: logisticavallemi@gmail.com

CARTA INTERNA

DLV N° 013/2022

A:	GERENCIA LOGISTICA GERENCIA LOGISTICA
CC:	DIRECCION DE FABRICA VALLEMI
DE:	DEPARTAMENTO LOGÍSTICA VALLEMÍ.
FECHA:	12 DE ABRIL DE 2.022.
REFERENCIA:	Recepción de Servicio Estiba y Desestiba de Bolsas de cemento – COPESA Construcciones

Me dirijo a la Gerencia Logística y por su intermedio donde corresponda con el fin de informar que, hemos recepcionado servicio de estiba y desestiba a partir de la fecha 03 de Marzo hasta la fecha 31 de Marzo del corriente, totalizando 140.100 bolsas, sin reportarse incidencias durante el transcurso.

Atte.

Lic. Marciano Acosta
Jefe Departamento de Logística Int.
INC - Vallemí

Ing. Alberto E. Arias
Director

INC N° 042 /2021

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC Nº 160/2020 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COPESA CONSTRUCCIONES S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 46/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ"-ID Nº 381370.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2021, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, con RUC N° 80003112-1 representada para este acto por el señor **JOSÉ FRANCISCO PENONI SANTA CRUZ**, con Cédula de Identidad N° 365.007, en su calidad de apoderado conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **Nº 160/2020**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

En virtud a la Resolución PR N° 803/2021 de fecha 21/12/2021, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2º, 3º, 6º, 12º y 14º**.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) La Adenda N° 1;
(h) La Resolución PR Nº 803/2021 que autoriza la prórroga de vigencia del contrato;
(i) El Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Tip	Prog.	SubProg	Pry	OG	FF	OF	Dpto.	UnR.	Descripción
1	001	00	02	221	30	1	99	2	Transporte

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, en virtud a los montos reservados en la etapa de previsión con la expedición del **CDP**.----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

Se conviene prorrogar la vigencia del contrato **por un periodo adicional de tres (3) meses**, contados a partir del **01/01/2022** hasta el **31/03/2022**.----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, en el artículo 267°.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

COPESA
CONSTRUCCIONES S.A.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ---------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
LA CONTRATISTA deberá presentar el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida por el periodo prorrogado, más treinta (30) días del mismo, es decir hasta el 30/04/2022. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC Nº 160/2020, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento.----------

COPESA CONSTRUCCIONES S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

JOSÉ FRANCISCO PENONI SANTA CRUZ
COPESA CONSTRUCCIONES S.A.
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE